

21 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 5599

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-011-2020SEN

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 15 de agosto de 2020, el Subdirector de Recursos Tecnológicos radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N°202014200000116523 el estudio y documento previo para adelantar el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH FIBRA CANAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA ENTIDAD". En los siguientes términos:

"(...)

De conformidad con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de Información y Tecnología, entre otras, las siguientes:

(...)

1. Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad.
2. Verificar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.
3. Definir las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción y administración de los sistemas de información y uso de los recursos tecnológicos.

(...)

Así mismo, en el artículo 24 del Decreto 987 de 2012 se establece que son funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos entre otras las siguientes:

1. Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en la Entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información.
2. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.
3. Efectuar el proceso de, evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático.

2022

RESOLUCIÓN No.

5595

21 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO ICBF SASI-011-2020SEN"

4. Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de administración de los recursos tecnológicos propios o tercerizados de la Entidad.
5. Coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica.
(...)
7. Proponer un plan de contingencia para los sistemas tecnológicos. (...)

Que es por ello, que a través del Servicio de Respaldo el ICBF cuenta con las copias de seguridad, aplicaciones, bases de datos, información estructurada y no estructurada de los equipos ubicados en los centros de cómputo de la Entidad, logrando así el cumplimiento de la "Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación".

Que mensualmente el servicio realiza aproximadamente: 5.877 copias de seguridad con un peso aproximado de 1.051 terabytes, 36 restauraciones de bases de datos, archivos y aplicaciones permitiendo recuperar información, actualizar ambientes de pruebas, desarrollo y disponer de la información en los ambientes para entregas de informes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.

Que en el momento este servicio cuenta con dos switches Brocade 5100B, que permiten la conexión interna de la infraestructura que soporta el servicio de Respaldo y Recuperación (Backup) con los equipos ubicados en los centros de cómputo. Estos equipos están funcionales, pero han llegado al final de su ciclo de vida y ya no cuentan con el soporte ni permiten la realización de actualizaciones, generando vulnerabilidades de seguridad y probabilidad de una interrupción o degradación del servicio por lo que se requiere adquirir la instalación y configuración de dos switch fibra canal para la infraestructura del Almacenamiento y Respaldo de la Entidad.

Que es de señalar que la Entidad adelantó el proceso de contratación ICBF-SASI-005-2020SEN, que derivó en la suscripción del contrato 01014552020 cuyo objeto es: "Adquisición, Instalación, Configuración Y Puesta En Funcionamiento De Switches Para Crecimiento De La Red Lañ Del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF", con el fin de brindar conectividad entre los diferentes dispositivos como computadores, teléfonos IP, impresoras y escáner que se encuentran en las sedes del ICBF a nivel nacional, por ello, su utilización establece funciones diferentes a las requeridas para los switch fibra canal, ya que estos últimos serán incorporados en el servicio de almacenamiento, respaldo y recuperación, es decir, que su uso se realizará en el centro de datos de la Entidad.

(...)-

Que debido a que los switch fibra canal actualmente utilizados (switches Brocade 5100B) se encuentran en el final de su ciclo de vida, el fabricante ya no genera los componentes necesarios para su soporte técnico, como lo son: actualizaciones, nuevas versiones de sistema operativo o solución a fallos, lo que aumenta el riesgo de interrupción o degradación del servicio de copia de seguridad y restauración, por lo anterior, se requiere la adquisición, instalación y configuración de dos (2) Switches fibra canal para la infraestructura de almacenamiento, respaldo y restauración de la Entidad.

Que en la sesión del Comité de Contratación del día 22 de septiembre de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 hasta el 2.2.1.2.1.2.6, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH FIBRA CANAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA ENTIDAD"**

RESOLUCIÓN No. 5599

21 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-011-2020SEN"

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, público el aviso de convocatoria del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **ICBF-SASI-011-2020SEN** el 8 de octubre de 2020.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos del proceso de selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF-SASI-011-2020SEN**, entre los días comprendidos del 8 al 16 de octubre de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

Consecutivo presentación SECOP II.	EMPRESA	Fecha y hora de recepción de las observaciones
1	RED COMPUTO LTDA.	16 DE OCTUBRE DE 2020 3:07 P.M.
2	ORIGIN IT SAS	17 DE OCTUBRE DE 2020 5:00 P.M.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, NO se presentaron manifestaciones de interés de limitación a Mipyme, en consecuencia el proceso NO, será limitado a Mipyme.

Que el 20 de octubre de 2020, se realizó la publicación de las respuestas a todas las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$144.994.482)**, este valor incluye IVA, impuestos, gastos y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
183120	2020-08-14	171 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO	C-4199-1500-7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -	Propios	144.994.482,00	Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil

RESOLUCIÓN No. 5599 21 OCT 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-011-2020SEN"

			SERVICIOS TECNOLÓGICOS			cuatrocientos ochenta y dos pesos
--	--	--	------------------------	--	--	-----------------------------------

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF-SASI-011-2020SEN, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SWITCH FIBRA CANAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA ENTIDAD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$144.994.482), este valor incluye IVA, impuestos, gastos y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
183120	2020-08-14	171 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO	C-4199-1500-7-0-4199062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Propios	144.994.482,00	Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	21 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

21 OCT 2020

RESOLUCIÓN No. 5598

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA
MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-011-2020SEN**

PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS	26 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	28 de octubre de 2020: 11:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el 28 de octubre hasta el 30 de octubre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	3 de noviembre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	Del 4 al 6 de noviembre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTADO DE HABILITADOS PARA LA SUBASTA	10 de noviembre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SIMULACRO PRUEBA DE SUBASTA PLATAFORMA SECOP II	11 de noviembre de 2020. Hora: 11:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y COMUNICACIÓN DE LA MENOR DE ELLAS	12 de noviembre de 2020 Hora: 9:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVENTO SUBASTA	12 de noviembre de 2020. Hora: 2:00 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1073

RESOLUCIÓN No. 5595

21 OCT 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NUMERO ICBF SASI-011-2020SEN

EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	13 de noviembre de 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 OCT 2020

GUSTAVO M. MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó Secretaría General	Giscela Martínez Suarez	Asesora Secretaría General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ximena Lucía Chamomo Mejía	Contratista Dirección de Contratación	